EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN EN LA ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF."

Se expide la presente certificación a los (28) veintiocho días del mes de octubre de 2020, de acuerdo con solicitud realizada por la Dirección de Información y Tecnología.

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Elaboró: Sandra P Salas Z. 28/10/2020
Consecutivo CC 5317 (1793)

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS DEL CICLO DE DESARROLLO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO, DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF."

Se expide la presente certificación a los (28) veintiocho días del mes de octubre de 2020, de acuerdo con solicitud realizada por la Dirección de Información y Tecnología.

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Elaboró: Sandra P Salas Z. 28/10/2020
Consecutivo CC 5318 (1794)

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS DEL CICLO DE DESARROLLO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO, DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF."

Se expide la presente certificación a los (28) veintiocho días del mes de octubre de 2020, de acuerdo con solicitud realizada por la Dirección de Información y Tecnología.

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Elaboró: Sandra P Salas Z. 28/10/2020
Consecutivo CC 5319 (1795)

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS DEL CICLO DE DESARROLLO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO, DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF."

Se expide la presente certificación a los (28) veintiocho días del mes de octubre de 2020, de acuerdo con solicitud realizada por la Dirección de Información y Tecnología.

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Elaboró: Sandra P Salas Z. 28/10/2020
Consecutivo CC 5320 (1796)

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA APOYAR LA ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN-PETI Y ARTICULAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL ICBF."

Se expide la presente certificación a los (28) veintiocho días del mes de octubre de 2020, de acuerdo con solicitud realizada por la Dirección de Información y Tecnología.

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Elaboró: Sandra P Salas Z. 28/10/2020
Consecutivo CC 5321 (1797)

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EN LA RESPUESTA A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS O SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TRÁMITES QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA Y SUS SUBDIRECCIONES."

Se expide la presente certificación a los (28) veintiocho días del mes de octubre de 2020, de acuerdo con solicitud realizada por la Dirección de Información y Tecnología.

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Elaboró: Sandra P Salas Z. 28/10/2020
Consecutivo CC 5322 (1798)

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA APOYANDO A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL Y EN LOS PROYECTOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF."

Se expide la presente certificación a los (28) veintiocho días del mes de octubre de 2020, de acuerdo con solicitud realizada por la Dirección de Información y Tecnología.

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Elaboró: Sandra P Salas Z. 28/10/2020
Consecutivo CC 5323 (1799)

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA